



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/6778
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) y la mercantil Carceserna, S.L. (NEOCINE - Cines Vega Plaza), para la promoción y subvención del cine. Ejercicio 2024

DOÑA SONIA MORENO LÓPEZ, *Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)*

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Extraordinaria de urgencia de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de abril de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3. EXPEDIENTE 2024/6778:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA y LA MERCANTIL CARCESERNA, S.L (NEOCINE - CINES VEGA PLAZA) PARA LA PROMOCIÓN Y SUBVENCIÓN DEL CINE. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/6778 de la Concejalía de Cultura que copiada literalmente, dice:

“DOÑA MARÍA TERESA HERNÁNDEZ AVILÉS, Concejala Delegada de Cultura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA:

El cambio de hábitos de consumo entre los espectadores del cine, unido a sucesivas crisis económicas de distinto calado experimentadas por la sociedad occidental en los últimos años, han afectado de manera muy negativa a una industria cultural clave como es el arte cinematográfico, desde la producción de películas a su exhibición en salas de cine. Ello hace necesario una acción concertada de todas las administraciones públicas, que tienen entre sus obligaciones promover y facilitar el acceso a la cultura (art. 44.1 de la Constitución).

En el caso particular de Molina de Segura, a estas circunstancias de carácter general, se une la poderosa atracción que, por su cercanía, ejerce la capital sobre toda la demanda cultural, de ocio y esparcimiento. Consecuencia de todo ello es un progresivo, y, de no actuar, irreversible, deterioro de todo el tejido comercial y de la infraestructura cultural de la localidad.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Ante esta desafortunada situación se impone una decidida política pública de apoyo a los creadores locales, a la industria cultural y a los eslabones más débiles del comercio local. Es en este marco estratégico que se incluye la iniciativa de este convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la comercial NEOCINE. El objetivo inmediato es animar y facilitar el retorno a las salas de un público que por razones económicas, culturales y sanitarias las ha vaciado en gran medida; pero, además, como efecto colateral, y en un mecanismo de mutuo reforzamiento tras el espectacular éxito de asistencia en la pasada edición, se pretende convertir Molina de Segura en un referente atractivo del comercio, ocio y esparcimiento para toda la comarca de la Vega Media del Segura.

Por todo ello se considera conveniente la tramitación del convenio para la regulación de la actividad denominada "SUPERJUEVES DE CINE" como medio para fomentar el consumo de cultura en general y de cine en particular, subvencionando parte del precio de las entradas de cine para los/as usuarios/as de las salas NEOCINE VEGA PLAZA, durante los jueves de algunas semanas dentro del ejercicio 2024. En concreto, los jueves 4, 11, 18 y 25 de abril (primavera), 4, 11, 18, 25 de julio de 2024 (verano) de julio, 1, 8, 22 y 29 de agosto de 2024 (verano), 10, 24 y 31 de octubre de 2024 (otoño), así como los días 5, 12, 19 y 26 de diciembre (navidad), a los que hay que añadir dos días más a elegir por el Ayuntamiento que quedan por especificar.

Estas fechas quedan condicionadas hasta el fin de la existencia de los recursos económicos fijados en el presupuesto municipal en 23.000€ o hasta el fin de la vigencia del presente convenio de colaboración (31 de diciembre de 2024).

Por lo expuesto, y habiéndose emitido informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Cultura, propongo, previa emisión de informe de Intervención, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º Aprobar el gasto de 23.000€ con cargo a la partida 02 3340 472 0000 "Convenio NEOCINE: Promoción cine y comercio" del vigente Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Molina de Segura de 2024, para el pago de las facturas que la mercantil CARCERSENA, S.L., arrendataria, bajo la marca comercial NEOCINE con CIF: B-30037204 remita durante el ejercicio 2024, derivadas todas ellas de la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) y la Mercantil Carceserna, S.L. (NEOCINE -Cines Vega Plaza) para la promoción y subvención del cine.

2º Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) y la Mercantil Carceserna, S.L. (NEOCINE -Cines Vega Plaza) para la promoción y subvención del cine, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA y LA MERCANTIL CARCERSENA, S.L (NEOCINE - CINES VEGA PLAZA) PARA LA PROMOCIÓN Y SUBVENCIÓN DEL CINE.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Molina de Segura, a día de la firma digital.

REUNIDOS:

Don José Ángel Alfonso Hernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P3002700G, en cuyo nombre y representación actúa, y con domicilio a estos efectos en Plaza de España, s/n – CP 30500, (en adelante el AYUNTAMIENTO).

Don Manuel Berná García, mayor de edad, con DNI: 79.105.948-R, en nombre y representación de la mercantil CARCESERNA, SL, con CIF: B-30037204, arrendataria de las Salas de Cine del Centro Comercial Vega Plaza, actuando bajo la marca comercial NEOCINE, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, CC Vega Plaza.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, para celebrar el presente convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EXPONEN

I. Que es voluntad de este Ayuntamiento promover y facilitar la actividad cultural del municipio entre sus vecinos y los habitantes de las poblaciones colindantes, mediante la subvención parcial a lo/as usuario/as de las salas de cine, como medio para revitalizar esta importante industria cultural afectada en las últimas décadas por un cambio de hábito entre los espectadores/as y por sucesivas crisis económicas de distinto calado, facilitando que aquéllos/as vuelvan a elegir la sala de cine como modo de disfrutar del arte cinematográfico, lo que a su vez redundará en la revitalización de Molina de Segura en cuanto que referente del comercio, ocio y esparcimiento para toda la Vega Media del Segura.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, que tiene por objetivo incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables. Esta subvención contribuye al logro de completar la educación de la población, fomentando el desarrollo de actividades musicales y educativas, realizando un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y la realización de actividades culturales al aire libre; contribuyendo con ello al mantenimiento y difusión de nuestro legado cultural.

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024, como anexos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

ejercicio 2024, publicado su resumen por capítulos en el BORM n.º 65, de 18 de marzo del corriente.

II. Que el éxito de la propuesta se ha traducido en una gran afluencia de público a NEOCINE VEGA PLAZA los jueves durante las 12 sesiones realizadas en 2023.

III. Que la mercantil Carceserna, SL, arrendataria de las únicas salas de cine existentes en el municipio de Molina de Segura, denominadas NEOCINE VEGA PLAZA, tiene entre sus finalidades la explotación comercial de salas de proyección de películas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de su escritura de constitución de 28 de marzo de 1980, número de protocolo 981, otorgada ante Don Manuel Clavero Blanc, Notario del Ilustre colegio de Albacete.

IV. Mediante el presente convenio, ambas partes pretenden establecer la fórmula de subvención de parte del precio de las entradas de cine que tanto el AYUNTAMIENTO como la mercantil CARCESERNA (NEOCINE) han decidido asumir, para fomentar y potenciar el uso de las salas de cine bajo el programa "SUPERJUEVES".

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto del presente convenio fijar el régimen jurídico y económico de las medidas a adoptar para fomentar el consumo de cultura en general y de cine en particular, subvencionando parte del precio de las entradas de cine para los/as usuarios/as de las salas NEOCINE VEGA PLAZA, durante los jueves de algunas semanas dentro del ejercicio 2024.

En concreto están previstos los siguientes jueves:

- 4, 11, 18 y 25 de abril de 2024 (primavera)
- 4, 11, 18 y 25 de julio de 2024 (verano)
- 1, 8, 22 y 29 de agosto de 2024 (verano)
- 3, 10, 24 y 31 de octubre de 2024 (otoño)
- 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2024 (Navidad)
- 2 días más por especificar y a elegir por el Ayuntamiento.

Estas fechas quedan condicionadas hasta el fin de la existencia de los recursos económicos fijados en el presupuesto municipal en 23.000 € o hasta el fin de la vigencia del presente convenio de colaboración (31 de diciembre de 2024).

Las finalidades perseguidas con este convenio son las siguientes:

1. *La promoción y apoyo al cine como referente cultural, ya que el cambio de hábitos entre los/as espectadores/as y las sucesivas crisis económicas han perjudicado*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

sensiblemente el normal desarrollo de esta importante actividad económica y cultural, tanto a nivel global como, de forma particular, en el municipio de Molina de Segura.

2. *Revitalización de la actividad comercial y hostelera de Molina de Segura atrayendo con el programa “SUPERJUEVES” no solo a los vecinos de Molina de Segura, sino al resto de ciudadanos de la Vega Media del Segura.*

3. *Y tras el éxito de público de las ediciones 2021, 2022 y 2023, impulsar a que Molina de Segura sea referente atractivo del comercio, ocio y esparcimiento para toda la comarca de la Vega Media del Segura. La mayor parte de los descuentos en jueves se producirían en primavera, verano y/o navidad de 2024, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias previstas (23.000€).*

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN DEL PRECIO DE LAS ENTRADAS DE CINE

El AYUNTAMIENTO y la mercantil CARCESERNA, SL (NEOCINE VEGA PLAZA), con la finalidad de promocionar y fomentar la asistencia al cine y por ende intentar revitalizar el comercio y la hostelería molinense, subvencionarán las entradas de cine, durante los jueves de algunas semanas dentro del ejercicio 2024; en concreto los jueves 4, 11, 18 y 25 de abril (primavera), 4, 11, 18 y 25 de julio (verano), 1, 8, 22 y 29 de agosto (verano), 10, 24 y 31 de octubre (otoño), así como los días 5, 12, 19 y 26 de diciembre (navidad), a los que hay que añadir dos días más a elegir por el Ayuntamiento que quedan por especificar, hasta el fin de la existencia de los recursos económicos fijados en el presupuesto municipal en 23.000€ o hasta el fin de la vigencia del presente convenio de colaboración.

El precio al público general de las entradas del cine, durante la vigencia del programa “SUPERJUEVES”, se establecerá en 5 € (CINCO EUROS), solo los jueves. Se exceptúan aquellas entradas con precio distinto al general.

El espectador pagará 3 € (TRES EUROS).

El resto del importe de la entrada se financiará de la siguiente manera:

- *0,95€ (NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), corresponderán al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura.*
- *1,05€ (UNO CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), corresponderán a NEOCINE VEGA PLAZA.*

Para el pago de esta subvención el Ayuntamiento dispone de un total de 23.000€ (VEINTITRÉS MIL EUROS), que se corresponde con la expedición de 24.210 entradas de cine.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Serán beneficiarios de estas subvenciones los asistentes a las salas de cine NEOCINE VEGA PLAZA, con independencia de su lugar de procedencia, durante algunas semanas dentro del ejercicio 2024 (la mayor parte de los mismos se producirían en primavera, verano y/o navidad) mientras no se agote la cuantía económica fijada para este convenio en el presupuesto municipal de 2024 de 23.000 € o finalice la vigencia de este convenio.

CUARTA: CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA LIQUIDACIÓN.

La facturación se realizará en función del número total de entradas vendidas durante las semanas dentro del ejercicio 2024 (la mayor parte de los mismos se producirían en primavera, verano y/o navidad) mediante la matriz de venta de entradas presentada por la mercantil CARCESERNA, SL, al Ayuntamiento, pudiendo éste último realizar controles imprevistos y puntuales, sin previo aviso, con la presencia de un representante de los cines, mientras dure el programa de promoción del cine previsto en el presente convenio.

En los primeros cinco días de cada mes, la mercantil CARCESERNA, SL presentará ante el Ayuntamiento factura de la parte correspondiente a esta entidad, del total de las entradas vendidas durante los jueves ejecutados del mes anterior, y una vez revisada dicha factura por parte de la Concejalía de Cultura, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta de la mercantil: ES7401822343610208000651 en los 30 días siguientes a la presentación de la misma.

La partida presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto en el presupuesto general de gastos es la siguiente: 02 3340 472 0000: Convenio NEOCINE: Promoción cine y comercio, estando dotada con una cantidad de 23.000€.

QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su perfección hasta agotar la suma de 23.000€ con la que está dotada la partida presupuestaria para asumir el pago de este convenio y/o hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La comisión de seguimiento será la encargada de comprobar la correcta ejecución del convenio, incluyendo la solución en primera instancia de las interpretaciones del presente convenio o cualquier incidencia que surja tras la firma del mismo.

La comisión estará compuesta por un representante de Neocine y dos representantes del Ayuntamiento a quienes corresponderán la Presidencia y Secretaría.

La comisión puede reunirse a solicitud de cualquiera de las partes durante la vigencia del presente convenio, ajustando su funcionamiento a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el presente convenio. En general, serán causas de rescisión del presente convenio

- *La ineficacia sobrevenida*
- *El incumplimiento de sus cláusulas*
- *La inejecución de la actividad acordada*
- *El transcurso del plazo de la vigencia sin prórroga acordada*
- *Por decisión judicial*
- *Por cualquiera de las causas contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público siendo las consecuencias contempladas en el artículo 52 del mismo texto legal.*

Para el supuesto de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que, en un plazo de 30 días naturales, cumpla los compromisos incumplidos, notificando esta circunstancia a la comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo, si persistiera el incumplimiento, la parte que efectuó el requerimiento notificará a las partes firmantes la concurrencia de una causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por tanto por lo dispuesto en el Capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las discrepancias o cuestiones que puedan surgir a raíz de la ejecución del presente convenio se resolverán en primer lugar a través de la Comisión de seguimiento, tal y como se dispone en la estipulación sexta del presente convenio.

Si no se resolviera la a través de la Comisión, se someterá expresamente a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.”

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio.

Molina de Segura, a día de la firma digital”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 04/04/2024 9:26:10

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Firmado digitalmente por: SONIA
MORENO LOPEZ
Fecha: 04/04/2024 9:24:47



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142307413200131
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500